

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. Naturaleza, ámbito y objeto (NAD)

Artículo 2. Alcance normativo (NAD)

Artículo 3. Contenido documental (NAD)

Artículo 4. Vigencia y efectos (NAD)

Artículo 5. Revisión y modificación del Plan Territorial (NAD)

Artículo 6. Aplicación e interpretación del Plan Territorial (NAD)

Artículo 7. Cooperación y colaboración interadministrativa (NAD)

CAPÍTULO II. NORMAS BÁSICAS DEL MODELO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 8. Componentes del modelo de ordenación insular de gestión de residuos (ND)

Artículo 9. Principios estratégicos y objetivos generales (ND)

Artículo 10. Ejes estratégicos del Plan Territorial (NAD)

Artículo 11. Red insular de infraestructuras de gestión y tratamiento de residuos (NAD).

Artículo 12. Modelos específicos de gestión por flujos de residuos (NAD)

Artículo 13. Aplicación del modelo de ordenación insular de gestión de residuos (NAD)

CAPÍTULO III. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL

Artículo 14. Condiciones generales de desarrollo y ejecución (NAD)

Artículo 15. Figuras e instrumentos de desarrollo del planeamiento

Artículo 16. Documentos e instrumentos de gestión y ejecución

Artículo 17. Figuras y documentos complementarios

CAPÍTULO IV.- DEFINICIONES DE ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Sección 1º. Definiciones generales y de las actividades de gestión de residuos

Art. 18. Definiciones generales y de actividades de gestión de residuos (NAD)

Sección 2º. Definición de las infraestructuras de gestión de residuos

Artículo 19. Punto limpio (NAD)

Artículo 20. Minipuntos limpios (NAD)

Artículo 21. Planta de transferencia de residuos urbanos (NAD)

Artículo 22. Planta de clasificación de envases (NAD)

Artículo 23. Puntos logísticos de vidrio (PLV) (NAD)

Artículo 24. Planta de clasificación de RAEE (NAD)

Artículo 25. Planta de clasificación de residuos voluminosos (NAD)

Artículo 26. Planta de secado de lodos de depuradoras de aguas residuales (NAD)

Artículo 27. Deshidratadora centrífuga de lodos de EDAR (NAD)

Artículo 28. Planta de gestión y reciclaje de neumáticos fuera de uso (NAD)

Artículo 29. Centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso (CAT) (NAD)

Artículo 30. Estación de transferencia de residuos de construcción y demolición (ET) (NAD)

Artículo 31. Planta de gestión de desmontes (PGD) (NAD)

Artículo 32. Planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición (PTR) (NAD)

Artículo 33. Plantas de tratamiento de purines (NAD)

Artículo 34. Planta de tratamiento de estiércoles (NAD)

Artículo 35. Plantas de compostaje (NAD)

Artículo 36. Autoclaves de residuos sanitarios (NAD)

Artículo 37. Hornos de SANDACH (NAD)

Artículo 38. Planta de valorización energética (NAD)

Artículo 39. Vertederos (NAD)

TITULO II.-DETERMINACIONES TERRITORIALES

CAPÍTULO I. DETERMINACIONES GENERALES

Artículo 40. De la red insular de de infraestructuras de gestión de residuos (NAD)

Artículo 41. De la división en niveles de la red insular de infraestructuras de tratamiento de residuos (NAD)

CAPÍTULO II: DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PRIMER NIVEL

Sección 1ª. Definición y localización de los ámbitos y de las infraestructuras de tratamiento de residuos de primer nivel

Artículo 42. Definición de los ámbitos y de las infraestructuras de primer nivel (NAD)

Artículo 43. Calificación de los terrenos destinados a infraestructuras de carácter público de primer nivel

Artículo 44 - Declaración de sistema general insular de las infraestructuras de primer nivel (NAD)

Sección 2ª. Desarrollo de las infraestructuras de tratamiento de residuos de primer nivel

Artículo 45. Desarrollo de las infraestructuras de carácter público de primer nivel (ND)

CAPÍTULO III. DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE SEGUNDO NIVEL

Sección 1ª. Definición y localización de los ámbitos y de las infraestructuras de tratamiento de residuos de segundo nivel

Artículo 46. Definición de los ámbitos e infraestructuras de segundo nivel (NAD)

Artículo 47. Localización de los ámbitos de infraestructuras de segundo nivel. (NAD)

Artículo 48. Calificación de los terrenos destinados a ámbitos de infraestructuras de segundo nivel

Artículo 49. Declaración de reserva (NAD)

Sección 2ª. Implantación de las infraestructuras de segundo nivel de servicio

Artículo 50. Desarrollo de las infraestructuras privadas localizadas en ámbitos de segundo nivel reservados por el Plan (ND)

Artículo 51. Desarrollo de los ámbitos de segundo nivel reservados por el Plan sometidos a Plan Especial

Artículo 52. Desarrollo de las infraestructuras privadas localizadas en ámbitos de segundo nivel definidos expresamente por el Plan sometidos a plan territorial parcial (NAD)

Artículo 53. Desarrollo de las infraestructuras privadas o públicas de segundo nivel no localizadas en ámbitos reservados por el Plan Territorial Especial de Residuos (NAD)

CAPÍTULO IV. DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE TERCER NIVEL

Sección 1ª. Definición y localización de los ámbitos de tratamiento de residuos de tercer nivel

Artículo 54.- Descripción y localización de los ámbitos de infraestructuras de tratamiento de residuos de tercer nivel (NAD)

Artículo 55. Localización de las infraestructuras de tercer nivel (ND)

Sección 2ª. Desarrollo de las infraestructuras de gestión de residuos de tercer nivel

Artículo 56. Desarrollo de las infraestructuras de tercer nivel (NAD)

CAPÍTULO V. CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Sección 1ª. Condiciones generales de admisibilidad

Artículo 57. Condiciones generales de admisibilidad (NAD)

Artículo 58. Condiciones de admisibilidad de las infraestructuras de gestión de residuos según la clase y categoría de suelo (NAD)

Sección 2º. Condiciones específicas de implantación según el tipo de infraestructura

Art. 59. Implantación de plantas de tratamiento de residuos de construcción y demolición (NAD)

Artículo 60. Condiciones de Implantación de vertederos de inertes (NAD)

Artículo 61. Condiciones de implantación de Plantas de gestión de desmontes (NAD)

Artículo 62. Requisito para implantar vertederos de inertes y plantas de gestión de desmontes (NAD)

Artículo 63. Condiciones de Implantación de estaciones de transferencia (NAD)

Artículo 64. Condiciones de implantación de centros autorizados de tratamiento de vehículos fuera de uso CAT (NAD)

Artículo 65. Condiciones de implantación de infraestructuras de tratamiento de NFU (NAD)

Artículo 66. Implantación de plantas de compostaje de residuos agrícolas y ganaderos vinculadas a fincas en explotación o tratamiento de estiércoles vinculadas a granjas en activo (NAD)

Artículo 67 de plantas de compostaje de residuos agrícolas, ganaderos y forestales (NAD)

CAPÍTULO VI. RESERVAS DE SUELO PARA LA LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 68. Estándar de reserva de suelo por los planes generales para sistemas de infraestructuras de gestión de residuos (ND)

CAPÍTULO VII. USO DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS

Artículo 69. Uso global de infraestructuras de residuos

Artículo 70. Calificación de parcelas para uso de infraestructuras de residuos (D)

Artículo 71. Reglas de admisibilidad del uso de infraestructuras de residuos (NAD)

Artículo 72. Uso de infraestructura de residuos en ámbitos extractivos

Artículo 73. Uso de infraestructura de residuos vinculado a depuradora (D)

Artículo 74. Condiciones generales de compatibilidad con otros usos (R)

TÍTULO III. MODELOS DE GESTIÓN POR FLUJOS DE RESIDUOS

Sección 1ª: Modelo de gestión de Residuos urbanos

Artículo 75. Criterios y objetivos de la gestión de Residuos Urbanos (NAD)

Artículo 76. Recogida y transferencia de residuos urbanos (NAD)

Artículo 77. Tratamiento de Residuos Urbanos (NAD)

Artículo 78. Información y sensibilización sobre Residuos Urbanos (NAD)

Sección 2ª: Modelo de gestión de neumáticos fuera de uso (NFU)

Artículo 79. Recogida de NFU (NAD)

Artículo 80. Tratamiento de NFU (NAD)

Artículo 81. Información y sensibilización sobre NFU (NAD)

Sección 3ª: Modelo de gestión de vehículos fuera de uso (VFU)

Artículo 82. Consideración del carácter de vehículo fuera de uso (NAD)

Artículo 83. Objetivo del modelo de gestión de VFU (NAD)

Artículo 84. Recogida de VFU (NAD)

Artículo 85. Tratamiento de VFU (NAD)

Artículo 86. Información y sensibilización sobre la gestión de VFU (NAD)

Sección 4ª: Modelo de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)

Artículo 87. Tipos de residuos de construcción y demolición (NAD)

Artículo 88. Objetivos del modelo de gestión de RCD (NAD)

Artículo 89. Recogida de RCD (NAD)

Artículo 90. Tratamiento de RCD (NAD)

Sección 5ª: Modelo de gestión de los lodos de estación depuradora de aguas residuales (EDAR)

Artículo 91. Objetivos del modelo de gestión de los lodos de EDAR (NAD)

Artículo 92. Recogida de los lodos de EDAR (NAD)

Artículo 93. Tratamiento de los lodos de EDAR (NAD)

Artículo 94. Información y sensibilización sobre la gestión de los lodos de EDAR (NAD)

Sección 6ª: Modelo de gestión de residuos voluminosos (RV)

Artículo 95. Consideración del carácter de residuo voluminoso (NAD)

Artículo 96. Objetivos del modelo de gestión de residuos voluminosos (NAD)

Artículo 97. Recogida de residuos voluminosos (NAD)

Artículo 98. Tratamiento de residuos voluminosos (NAD)

Artículo 99. Información y sensibilización sobre residuos voluminosos (NAD)

Sección 7ª: Modelo de gestión de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

Artículo 100. Consideración del carácter de RAEE (NAD)

Artículo 101. Objetivos del modelo de gestión de RAEE (NAD)

Artículo 102. Recogida de RAEE (NAD)

Artículo 103. Tratamiento de RAEE (NAD)

Artículo 104. Información y sensibilización sobre RAEE (NAD)

Sección 8ª: Modelo de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH)

Artículo 105. Objetivos del modelo de gestión de SANDACH (NAD)

Artículo 106. Recogida de SANDACH (NAD)

Artículo 107. Tratamiento de SANDACH (NAD)

Artículo 108. Información y sensibilización sobre SANDACH (NAD)

Sección 9ª: Modelo de gestión de residuos sanitarios (RS)

Artículo 109. Consideración del carácter de residuo sanitario (NAD)

Artículo 110. Objetivos del modelo de gestión de residuos sanitarios (NAD)

Artículo 111. Recogida de residuos sanitarios (NAD)

Artículo 112. Tratamiento de residuos sanitarios (NAD)

Artículo 113. Información y sensibilización sobre residuos sanitarios (NAD)

Sección 10ª: Modelo de gestión de residuos agrícolas

Artículo 114. Principios y objetivos de la gestión de residuos agrícolas

Artículo 115. Responsabilidad del tratamiento de los residuos agrícolas (NAD)

Artículo 116. Tratamiento de los residuos agrícolas (NAD)

Artículo 117. Tratamiento de la lana de roca y fibra de coco (NAD)

Artículo 118. Tratamiento de plásticos de invernadero (NAD)

Artículo 119. Tratamiento de envases fitosanitarios (NAD)

Artículo 120. Información y sensibilización sobre residuos agrícolas (NAD)

Sección 11ª: Modelo de gestión de residuos ganaderos

Artículo 121. Objetivos de la gestión de residuos ganaderos

Artículo 122. Tratamiento de purines y estiércoles (NAD)

Artículo 123. Tratamiento de gallinaza (NAD)

Artículo 124. Información y sensibilización sobre residuos ganaderos (NAD)

Sección 12ª: Modelo de gestión de residuos forestales

Artículo 125. Objetivos del modelo de gestión de residuos forestales (NAD)

Artículo 126. Recogida y tratamiento de residuos forestales (NAD)

Artículo 127. Información y sensibilización sobre residuos forestales (NAD)

Sección 13ª: Modelo de gestión de residuos industriales

Artículo 128. Objetivos del modelo de gestión de residuos industriales (NAD)

Artículo 129. Recogida y tratamiento de residuos industriales (NAD)

Artículo 130. Información y sensibilización sobre residuos industriales (NAD)

TÍTULO IV FINANCIACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.- TASAS

Sección Primera.- Tasas

Artículo 131.- Imposición de Tasas

Sección Segunda.- Sobre la Tasa de tratamiento de residuos urbanos en la isla de Tenerife

Artículo 132.- Tasa por tratamiento de residuos urbanos en la isla de Tenerife

Artículo 133.- El hecho imponible

Artículo 134.- El sujeto pasivo

Artículo 135.- Cuantía

Artículo 136.- Recogida selectiva o separada

Artículo 137.- Residuos urbanos recogidos en masa

CAPÍTULO SEGUNDO.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo 138.- Contribuciones especiales

CAPÍTULO TERCERO.- PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 139.- Precios públicos

CAPÍTULO CUARTO.- OTROS INGRESOS

Artículo 140.- Enumeración

Artículo 141.- Finalidad de estos ingresos

TÍTULO V COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

Sección 1ª: Competencia

Art. 142. Recogida de R.U.

Art. 143. Transporte y tratamiento (valorización y eliminación) de los residuos urbanos

Sección 2ª: Organización

Artículo 144. Administraciones competentes (NAD)

Artículo 145. Ente de Gestión de los Residuos (NAD)

Artículo 146. Observatorio de los Residuos de Tenerife (NAD)

Artículo 147. Comisión de Seguimiento (NAD)

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera (R)

Segunda (R)

Tercera (AD)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única

ANEXO: FICHERO DE ÁMBITOS